COMUNICADO DE
S.A.D 1 Nº 27

FECHA :	**04/04/2011**
NIVEL:	**ESPECIAL**
EMITE :	Secretaría de Asuntos Docentes de La Matanza 1
DESTINO :	Directivos, Secretarios. Docentes
OBJETO :	**Difusión Disposición Nº 2 /11**

Secretaría de Asuntos Docentes de la Matanza 1
Cumple en difundir la **Disposición Nº 2 /2011.**

Se solicita notificar fehacientemente a todo el personal titular bajo acta de la mencionada Disposición la que se encuentra a su disposición en la fotocopiadora (consta de dos folios que se adjuntan en hoja 2 y 3).

Archivar el Acta de Notificación en el Servicio Educativo.

Cordialmente,

SECRETARIA DE ASUNTOS DOCENTES
LA MATANZA I

La Plata , 22 de Febrero de 2011

Visto la necesidad de unificar criterios y ajustar las condiciones en que deben concretarse las Prácticas Profesionalizantes establecidas por la RM N°1743/10 en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Educación Especial ;y ,

CONSIDERANDO :

Que se hace necesario establecer criterios vinculados a su implementación que contemplen las características propias de la Modalidad .

Que **resulta procedente determinar las condiciones básicas para el desempeño de los docentes a cargo de estas prácticas;**

Por ello,

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL

D I S P O N E :

ARTICULO 1º: Encuadrar las prácticas profesionalizantes de los alumnos con necesidades educativas derivadas de la discapacidad ,según lo pautado por la Resolución N°1743/10 en su parte 1° y 3° , tanto para Centros de Formación Laboral como para Unidades Laborales.

ARTICULO 2º : Aprobar el Anexo I de la presente Disposición con el fin de optimizar las propuestas pedagógicas y organizativas de tales instituciones .

ARTICULO 3°: Establecer ajustes en referencia a la 2° Parte de la Resolución Ministerial N°1743/10 ”Aspectos vinculados a la implementación“, relacionados con especificaciones propias de la Dirección de Educación Especial con respecto a la matrícula atendida y a sus Plantas Orgánico Funcionales.

ARTICULO 4°: ***Comunicar la presente Disposición a la Subsecretaria de Educación, a las Direcciones de Tribunales de Clasificación y Gestión y Capacitación Docente y por su intermedio a las Jefaturas Regionales, Distritales, a los Inspectores Areales de Educación Especial y a quienes corresponda . Cumplido, archivar.***

DISPOSICIÓN N°2

Hay firma y sello que dice:

MARTA INÉS VOGLIOTTI
Directora
Dirección Educación Especial

ANEXO I

A- Los establecimientos de la Modalidad que brindan Formación Profesional y /o Capacitación Laboral ,comprendidos en la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058 e inscriptos en el Registro Federal de Instituciones de Formación Profesional ,son los Centros de Formación Laboral y Unidades Laborales.

En dichas instituciones serán los Equipos Directivos ,los Equipos Técnicos Docentes (Asistentes Educacionales ,Asistentes Sociales y Terapistas Ocupacionales) conjuntamente con los Maestros de Integración Laboral los encargados de diseñar ,concretar y evaluar las Prácticas Profesionalizantes .

B- **Los responsables de la atención directa de alumnos que participan de Prácticas Profesionalizantes son los Maestros de Integración Laboral. Sus funciones se ajustarán a lo establecido por la Circular Técnica General N° 1/08 .**

C- Las condiciones para el desempeño como docente a cargo de la Práctica Profesionalizante son las determinadas por las pautas de Ingreso a la Docencia ,las que regulan el acceso al cargo de Maestro de Integración Laboral.

D- **En cuanto a la conformación de grupos de Prácticas Profesionalizantes ,el número de alumnos atendidos por cada Maestro de Integración Laboral se ajustara a lo establecido por la RM N°3367/05:**